

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 248 / 70.-
SAN LUIS, 07 de Mayo de 1970.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12.792 – C – 68, en el que las señora CLARA ÁNGELA CORIA ofrece ceder a la Intendencia Municipal la superficie de terreno necesaria para proceder a la prolongación de la calle Buenos Aires entre las calles Rivadavia y San Martín; y el Decreto N° 863 – G y E – (SEG) – de fecha 29 de Abril próximo pasado, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, cuya copia agregada a fs. 16 del mencionado Expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por ser de urgencia necesidad la prolongación de la calle de referencia la Intendencia Municipal procedió a realizar dicha apertura;

Que la recurrente solicita la construcción del cierre reglamentario de la parcela sobre la calle Buenos Aires con pared de mampostería y la construcción de la vereda reglamentaria sobre la misma calle;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A :

Art.1º.-Acéptase de la Señora CLARA ÁNGELA CORIA la cesión de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (288m2.) de superficie de terreno de su propiedad con destino a la prolongación de la calle Buenos Aires las calles Rivadavia y San Martín; el terreno cedido pertenece a la Parcela 20 – Manzana 78 – Sección 2º, cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo 52 de Capital, Folio 12, N° 9.198 del Registro Provisional de la Provincia.-

Art.2º.-En compensación por el valor del terreno cedido, la Intendencia Municipal procederá a realizar los siguientes trabajos:

a) Construcción del cierre reglamentario de la parcela de referencia sobre la calle Buenos Aires con muro de mampostería de 0,15 mts. de espesor con pilares de 0,30 mts. cada tres (3) metros de longitud, salpicado grueso del parámetro exterior del muro y blanqueo a la cal de mismo parámetro.-

b) Construcción de vereda reglamentaria sobre calle Buenos Aires correspondiente a la parcela de referencia.-

c) Eximir a la Señora CLARA ÁNGELA CORIA, por el término de cinco(5) años, a partir del año 1970, del pago de Servicios Municipales de Recolección de Residuos Domiciliarios, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Inspección de Seguridad e Higiene de Propiedades, y Recargos correspondientes a los terrenos baldíos, por las propiedades que se hace transferencia del inmueble.-

Art.3º.-La eximición acordada en el Artículo 2º, Inciso c9, educará en el caso de transferencia del inmueble.-

Art.4º.-Por Dirección de Geodesia Y Catastro y Urbanismo Municipal procédase a confeccionar la mensura de los terrenos afectados.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 248 / 70.-
SAN LUIS, 07 de Mayo de 1970.-

Art.5°.-El gasto que demande el cumplimiento del Art.2°, se imputará a la siguiente partida:
D – 3 – 4 – 11 – 5 – del Presupuesto Vigente sujeto a variación de Imputación.-

Art.6°.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

LUIS JOSÉ AVERSA
Secretario de Gobierno y
Servicios Públicos

Dr. MANUEL E. RODRÍGUEZ GÓMEZ
Intendente Municipal

Ing. JACOBO SALMUN
Secretario de Obras públicas Municipal

FERNANDO NAVARRO
Secretario de Hacienda Municipal

Se Público en el Boletín Oficial N° 7.374 de fecha 20 de Julio.-

VISTO:

El Expediente n° 23.932 – M – 70, por el cual la Intendencia Municipal de la Capital solicita autorización par dictar la Ordenanza por la cual se acepta de la Señora CLARA ÁNGELA CORIA, la donación de una fracción de terreno de 288 m2. de superficie, con destino a la prolongación de la calle Buenos Aires entre Rivadavia Y San Martín de esta Ciudad, a la vez que se dispone compensar la mencionada donación con la construcción de la vereda y cierre reglamentario de la parcela de referencia y eximición por cinco años a partir de 1970, del pago de los Servicios Municipales.-

Atento a ello y en mérito a la dictaminado por el Asesor Letrado Municipal a fs. 11 y Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Municipales a fs. 13.-

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Autorízase a la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, para que sancione y promulgue la Ordenanza por el cual se acepta de la Señora CLARA ÁNGELA CORIA, la donación de una fracción de terreno 288 m2. de superficie, con destino a la promulgación de la calle Buenos Aires entre Rivadavia y San Martín de esta Ciudad; cuyo texto corre agregado a fs. 8/9 de estos actuados, la que será rubricada por el Señor Dirección General de Asuntos Municipales.-

Art.2°.-Con copia autorizada del presente Decreto, pese ala Dirección General de Asuntos Municipales a sus efectos.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrenado por el S. S. el Señor Ministro Secretario en la Cartera de Obras y Servicios Públicos interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno y Educación.-

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

MATÍAS LABORDA IBARRA
JULIO A. QUEVEDO MENDOZA

Dr. FEDERICO A. CEBALLOS FIGUEROA

Subsecretario de Estado
de Gobierno, justicia y Culto